



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0417

Ate, **09 DIC. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO el Informe N° 296-2009-MDA/OGP de la Oficina General de Planificación, el Informe N° 1174-2009-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Provedido N° 4769-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 71°, numeral 71.3 de la Ley N° 28411, *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*, establece que: Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada Año Fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como, la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Informe N° 296-2009-MDA/OGP la Oficina General de Planificación, señala que el Plan Operativo Institucional (POI) constituye un instrumento de gestión institucional, que orienta el accionar municipal en su conjunto y que su ejecución es un paso hacia el logro del escenario posible que describe la visión de cambio y modernidad que caracteriza la gestión de la Alta Dirección. Asimismo, remite para su aprobación correspondiente, el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Ate para el ejercicio 2010, el cual ha sido elaborado en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Corporación Municipal, tomando en consideración las normas establecidas para su formulación.

Que, mediante Informe N° 1174-2009-MDA/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Ate, es un instrumento que contiene los objetivos y metas establecidos por cada Unidad Orgánica para el ejercicio 2010, por lo que es necesario que dicte el acto resolutivo correspondiente para su aprobación y opina por su procedencia conforme a lo solicitado mediante Informe N° 296-2009-MDA/OGP de la Oficina General de Planificación.

Que, mediante Provedido N° 4769-2009-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE para el ejercicio 2010, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y todas las demás Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Ate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHOCO
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**
Dr. JUAN ESPINOZA DUPUY GARCIA
ALCALDE